

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TAJONAR POR PARTE DE OTROS CLUBES DE FUTBOL REFERIDO A LOS CAMPOS DE HIERBA ARTIFICIAL EXCLUSIVAMENTE

Conforme a las pautas y criterios establecidos en el Convenio firmado entre el Instituto Navarro de Deporte y Juventud y el Club Atlético Osasuna, para establecer los criterios y tasas de uso para las instalaciones de Tajonar, se establece el siguiente procedimiento de solicitud para poder disponer de las instalaciones deportivas:

A.- Todas las peticiones de uso derivadas de las actividades delegadas (***incluidas en el punto 2 de este Convenio***), deberán dirigirse al Instituto Navarro de Deporte y Juventud, calle Arrieta 25, 31002 Pamplona, utilizando una instancia de solicitud genérica, disponible en <http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/17735409-F433-4066-9FFD-07D7EF7D9925/0/InstanciaGeneral.pdf>.

Las actividades incluidas en este apartado son:

- Juegos Deportivos de Navarra (serán gratuitas).
- Eventos promovidos por el INDJ (serán gratuitas).
- Los partidos de entrenamiento y oficiales derivados del programa de selecciones que la Federación Navarra de Fútbol, desarrolla por delegación del INDJ, así como los entrenamientos (máximo 4) previos a dichos partidos que forman parte del programa de preparación aprobado por el INDJ (serán gratuitos).
- Otras actividades desarrolladas por la Federación Navarra de Fútbol, si el INDJ lo estima, tendrán una reducción mínima del 50% sobre las tasas autorizadas.

El INDJ deberá de avisar al menos con 30 días de plazo para la realización de cualquier actividad; en el supuesto de que el plazo fuese inferior, el Club Atlético Osasuna intentará atender dicha solicitud si hubiera disponibilidad, no teniendo obligación de hacerlo.

B.- Las solicitudes deberán tener entrada a través del Registro General, tramitándose tanto presencialmente en la sede del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, como a través del resto de los registros que tiene el Gobierno de Navarra en diferentes organismos y localidades.

También puede remitirse a través de la ventanilla electrónica en la siguiente dirección electrónica: <http://sedeelectronica.navarra.gob.es/>

C.- El INDJ, conforme a los criterios de utilización, contestará en el plazo máximo de siete días hábiles las solicitudes que se presenten, y coordinará con el Club Atlético Osasuna la posibilidad de atender estas solicitudes.

D.- Los solicitudes de uso que realicen los clubes y entidades (***incluidas en el punto 3 de este Convenio***), se dirigirán al Club Atlético Osasuna, bien mediante mail a la dirección Tajonar@osasuna.es o llamando al teléfono 948230027, el cual resolverá las mismas teniendo en cuenta los criterios planteados en este documento, y comunicará al INDJ el resultado de las mismas.

Las actividades incluidas en este apartado son:

- Podrán solicitar el uso de la instalación los clubes de fútbol registrados en el Registro de Asociaciones Deportivas y Federaciones Deportivas.
- En la disponibilidad de utilización tendrán prioridad aquellos clubes que utilizan las instalaciones en periodos de baja duración (temporadas deportivas).

E.- Los pagos por el uso de las instalaciones de Tajonar que realicen los clubs y entidades, se harán conforme al procedimiento establecido por el Club Atlético Osasuna, y en la cuenta que determine al efecto. La entidad deberá comunicar a final de temporada los ingresos obtenido por este concepto al INDJ.

F.- Los precios públicos de cada temporada para la utilización de las instalaciones se publicarán en la página Web del INDJ, con antelación al inicio de la temporada, entrando en vigor al comienzo de la misma y serán de aplicación hasta la finalización.

PRECIOS

Los precios máximos que rigen para la presente temporada 2016-17 son:

CAMPOS DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL

	1/2 CAMPO y 1 VESTUARIO		CAMPO ENTERO Y 2 VESTUARIOS	
	Convenidos (Precio único)		Convenidos (Precio único)	
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
Entrenamientos	50	60	100	120
Partidos	60	70	120	140